



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00739-39

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del C.G. del P., acéptase la renuncia que del poder hace la doctora Lucia Aurora Mojica Parra, como apoderada judicial de la parte demandante.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial contentivo de la misma en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **002** fijado hoy **21 de enero de 2021** a las 08:00 AM

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la de Lorena Beatriz Manjarres Vera.

**Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA**

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74a66408c0ae014e287f2b20d9f446e3de0fa37d135f0825433950e7af7e5ec**

Documento generado en 20/01/2021 02:16:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>